



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2012-AGN/OTA

Lima, 26 de Enero del 2012

VISTO: El Informe N° 005-2012-AGN/OTA-OA, de fecha 26.ENE.2012, presentado por el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento del AGN, por el que solicita se emita la resolución que aprueba el Expediente de Contratación "Adquisición de 01 Equipo de Reproducción de Imagen para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación";

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Jefatura N° 398-2011-AGN/J se otorga facultades a la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, siendo que dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula del reajuste de ser necesario. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre las Competencias el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente. Cualquier modificación requerirá contar



previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante informe del Visto, presentado por el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento del Archivo General de la Nación, solicita se apruebe el Expediente de Contratación "Adquisición de 01 Equipo de Reproducción de Imagen para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación", indicándose en el detalle del mismo que el Tipo de Proceso será de Adjudicación de Menor Cuantía" - AMC N° 0001-2012/AGN-CEP, el monto del Valor Referencial es de S/. 24,400.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles). Se indica asimismo que el Archivo General de la Nación cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el Memorandum N° 007-2012-AGN/OTA-OPP de acuerdo al siguiente detalle: Se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proceso de "Adquisición de 01 Equipo de Reproducción de Imagen para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación" para el Ejercicio Presupuestal 2012 en la Especifica 2.6.32.11, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, finalmente se indica que la Modalidad de Selección será de Proceso Clásico a Suma Alzada;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N° 398-2011-AGN/J;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía" - AMC N° 0001-2012/AGN-CEP "Adquisición de 01 Equipo de Reproducción de Imagen para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación", por un valor referencial de S/. 24,400.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

  
Abog. Bertha R. Caycho Gonzalez  
Directora General  
Oficina Técnica Administrativa